



Doce (12) de julio de 2022.

REF: EJECUTIVO

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

Demandada: MARÍA ALEJANDRA SOLANO SALAS

Radicación: 44001310300220180002900

En atención al memorial allegado por la apoderada de la parte demandante en el cual solicita se remita a su E- Mail el despacho comisorio con destino a la JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARRANCAS, atégase la memorialista al contenido en la anotación fechada 22 de junio de los corrientes, obrante en la plataforma electrónica de consulta de la Rama Judicial Tyba, en la cual consta él envió del despacho comisorio al Juzgado en cuestión, así mismo se informa a la peticionaria, que el documento que solicita se encuentra almacenado en el portal digital en comento, desde el cual podrá descargarlo.

De otra parte en atención al memorial allegado por el secuestre del inmueble FRANCISCO AURELIO MANZANO PACHECO, por medio del cual informa a esta agencia que deja a disposición el inmueble urbano identificado con matrícula inmobiliaria N° 210-2417, ubicado en la calle 9 No. 14-51 del Municipio de Barrancas-La Guajira, atégase el memorialista a lo resuelto en providencia del 13 del mes de junio del 2022, por medio de la cual se dispuso que el secuestre relevado deberá entregar el inmueble al Juzgado Promiscuo Municipal de Barrancas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 Oral

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 21ebf3726e6ae5de68c05d1caafddc133f9977023bae9f3f0113ea7639fc13a4

Documento generado en 12/07/2022 09:36:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>